



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Jueves 1 de octubre</b>	<b>Número 187</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de junio de 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de veintiséis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan veintinueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintiuna certificaciones y cinco facturas de obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se procede a la subsanación formal del acuerdo de resolución del contrato de remodelación de la Residencia Infantil de "Fuentes Blancas", adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 6 de abril de 1998, mediante la inclusión de la fórmula «de acuerdo con el Consejo de Estado».

Se aprueba un informe técnico en el que se propone que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en la contratación de obras de una serie de proyectos técnicos se incluya la cláusula de improcedencia de revisión de precios.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de cuatro proyectos de obras incluidos en el Plan Modificado de Actuaciones con la Junta de Castilla y León de 1996, financiados exclusivamente por esta Diputación, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso en el C.V. BU-V-5104, del BU-V-5021 en Rublacedo de Abajo, a Quintanaurria, someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministro de un tractor con destino a la Finca de Río Cobia, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para su contratación.

Se aprueban los gastos correspondientes a las facturas expedidas por «Excavaciones Mikel, S.L.», por un importe total de 10.174.360 pesetas, por la ejecución de una parte de las obras de estabilización de taludes en la carretera BU-V-6431 a la entrada de Moradillo del Castillo.

Se adjudica a la Empresa «Construcciones Beltrán Moñux, S.A.», el contrato menor de obras para la realización de las obras de conservación en las Ctras. BU-P-1101 de Roa al límite de la Provincia de Valladolid por Pedrosa de Duero, la BU-P-1321 de BU-P-1101 por Guzmán a BU-1320 y la BU-V-1134 de Terradillos a BU-1100, pertenecientes a la red provincial.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de aprobación de las actuaciones programadas por esta Diputación para 1998, en materia de regadíos, como desarrollo del convenio de cooperación suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la realización de actuaciones de interés agrícola.

Condicionar el abono a la Universidad de Burgos de las facturas justificativas correspondientes al estudio de caracterización, tipificación y conservación de la «Morcilla de Burgos», a su previa fiscalización por parte de la Intervención, por lo que deberá remitirse el expediente a la misma.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, incluir en el «Anuario U.P.A.-La Tierra 1998», publicidad institucional, consistente en una Memoria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede una ayuda económica a la I.G.P. «Lechazo de Castilla y León», como colaboración a los gastos tanto de funcionamiento como de promoción del producto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, aprobar las certificaciones y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en relación con las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, de conformidad

con el convenio del Plan Sequía 1997 y abonar a dicho Ayuntamiento la subvención de 1.000.000 de pesetas por la ejecución de las obras mencionadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, aprobar las certificaciones y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Grisaleña, en relación con las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, de conformidad con el convenio del Plan Sequía 1997 y abonar a dicho Ayuntamiento la subvención de 500.000 pesetas por la ejecución de las obras mencionadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, aprobar las certificaciones y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Río Quintanilla, en relación con las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, de conformidad con el convenio del Plan Sequía 1997 y abonar a dicha Junta la subvención de 1.000.000 de pesetas por la ejecución de las obras mencionadas.

Se concede al Ayuntamiento de Huerta de Arriba, una subvención del 50 por 100 del presupuesto total de ejecución de las obras de adecuación del camino para dar servicio a las televisiones privadas, y que asciende a la cantidad de 66.410 pesetas.

Requerir a la Unidad de Cultura la presentación de la Liquidación del presupuesto de 1997 del Patronato Provincial de Turismo, a fin de tramitar el expediente correspondiente para abonar a dicho Consorcio la aportación de esta Diputación Provincial para 1998.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de ampliación del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para la ocupación de plazas en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de resolución de la convocatoria pública de esta Diputación Provincial, para la concesión de ayudas a ciento trece asociaciones, con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de servicios sociales en el ejercicio de 1998.

Quedar enterada de la Orden de 7 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se concede a esta Diputación Provincial una ayuda de 21.627.700 pesetas, para atender hasta el 50% de los gastos de sostenimiento durante el año en curso de las oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre concesión de subvenciones a diversas localidades de la provincia para diversas obras, dentro de la convocatoria del Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos para Personal, aprobar inicialmente las bases por las que habrá de regirse la «Convocatoria para proveer la contratación de personal laboral no permanente con la categoría profesional de educador familiar, por el sistema de concurso», someterlas a información pública y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre para su aprobación definitiva.

Que pase a estudio de la Comisión de Cultura la propuesta presentada por la Cadena COPE, sobre celebración de un certamen literario Santo Domingo de Guzmán, «Día de la Provincia».

Se adjudica a «Excavaciones Saiz, S.A.», la obra de derribo de la antigua nave que ocupaba la Imprenta Provincial.

Que por la Sección de Personal se promueva la redacción de una normativa de utilización del servicio de fotocopidora, para la expedición de copias de documentos administrativos tramita-

dos por las distintas Unidades Administrativas y Técnicas de esta Diputación.

Llevar a cabo ante el INEM las gestiones y trámites correspondientes para la declaración de esta Entidad como centro colaborador en orden a la creación en esta Diputación Provincial de un departamento ocupacional.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 18 de junio de 1998**

Se aprueba una propuesta de acuerdo en relación con la cesión gratuita a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Palacio Ducal de Lerma, con destino a su adscripción a la Secretaría de Estado de Turismo para su afectación a parador nacional de turismo por parte de Entidades dependientes de aquellos, dejando sin efecto, por defecto de redacción, el acuerdo nº 9 adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998, y ratificando, en sus propios términos, la Orden Ministerial de aceptación de la cesión de fecha 9 de marzo de 1998 y que en lo relativo a los gastos, notariales, registrales y fiscales, que pudieran derivarse de dicha cesión, se estará a lo dispuesto legalmente.

Se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/98 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 2.318.400 pesetas.

Burgos, Junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 26 de junio de 1998**

Se aprueban los proyectos técnicos de cuarenta y dos obras comprendidas en planes provinciales.

Se delegan cuarenta y cuatro obras incluidas en planes provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintiséis certificaciones de obras y catorce facturas de obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se concede a la Empresa «Construcciones José Piedra, JOPISA», una ampliación de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de pavimentación de calles en Nava de Roa, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1997 y de pavimentación c/ Traseras de la Villa (tramo I), en Mambriella de Castrejón, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se revocan los acuerdos de delegación de las obras de Abastecimiento de Agua, 2.ª fase en Villatuelda, incluida en el Fondo de Cooperación de 1998, y de depósito regulador y suministro de agua en Moradillo de Roa, incluida en el Programa Operativo Local de 1998.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros provinciales con la mediación de corredurías, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante

subasta y por procedimiento abierto, de los proyectos de «Acondicionamiento y refuerzo bituminoso del C.º de Villanueva de Teba a Pancorbo y N-1» y «Camino de acceso a Ojeda», someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dichas adjudicaciones generan y aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 1.521, de fecha 15 de junio de 1998, de personación en el recurso contencioso administrativo núm. 938/1998 F. 9, interpuesto a instancia de «Jerconsa, S.A.», contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de abril de 1998, resolviendo el contrato de ejecución de las obras de remodelación en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Se aprueba una propuesta de inicio de expediente para la celebración, en el año 1999, de un contrato menor de servicios en orden a la prestación del servicio de atención y coordinación de los Bomberos Voluntarios de los Parques Provinciales.

Se proroga a la Empresa «Construcciones Ortega, S.A.», el contrato para la realización de las labores de mantenimiento y conservación de la Ciudad Romana de Clunia, durante el ejercicio de 1998.

Se proroga a don Francisco Tusset Bertrán y a don Miguel Angel de la Iglesia Santamaría, el contrato para la realización de las labores de Investigación y clasificación de materiales arqueológicos de la Ciudad Romana de Clunia, durante la anualidad de 1998.

Autorizar al señor Director Facultativo de las obras de construcción de «Edificio para estudio y clasificación de materiales en el yacimiento arqueológico de Clunia» (2.ª Fase), a iniciar el correspondiente expediente de modificación del referido proyecto, que se tramite el expediente por el procedimiento ordinario declarando de urgencia todos los trámites que se deriven del mismo y autorizar la suspensión temporal de la ejecución de las obras, hasta que sea aprobado el correspondiente expediente de modificación del contrato.

Se aprueba una propuesta de aplicación de penalidades, por incumplimiento de plazo, en contrato adjudicado para la organización e inventario de archivos municipales (Programa de Recuperación de Archivos 1996).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de defensa sanitaria de ganado ovino, para el año 1998.

De conformidad con el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba la memoria de las actividades correspondientes a la realización del programa «Ecolegios 2.000» (2.ª fase) llevados a cabo por el Grupo Tierra Viva, dentro de su programa Educación Ambiental para escolares, en diversas localidades de la provincia.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para programas o proyectos en países en vías de desarrollo, correspondiente al ejercicio de 1998.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la convocatoria de ayudas a la acción cultural para Asociaciones '98.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la convocatoria de ayudas para la acción cultural para Ayuntamientos '98.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la convocatoria de ayudas para la promoción turística para Ayuntamientos '98.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la convocatoria de ayudas a la acción cultural para Centros Burgaleses '98.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas '98.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, de adquisición de ejemplares de la obra «El Camino del Cid en Bicicleta».

Se aprueban las bases de la convocatoria de becas para la Residencia Universitaria «San Agustín», para el curso académico 1998-99.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, sobre realización de «Cuatro jornadas de formación para bomberos voluntarios», a celebrar en las localidades de Lerma, Salas de los Infantes, Briviesca y Medina de Pomar.

Que por la Sección de Patrimonio se interese la emisión de un informe técnico complementario que acredite detalladamente la situación fáctica de las fincas, en relación a una propuesta de enajenación de diversas parcelas, propiedad de esta Diputación, sitas en el término municipal de Burgos (junto al Hotel Landa).

Cursar diversos escritos de protocolo.

Manifiestar la más enérgica repulsa y condena por el vil asesinato de D. Manuel Zamarreño, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Rentería.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilustrísimos señores Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y doña María Teresa Carrancho Herrero, suplente; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 422. — En la ciudad de Burgos, a 24 de julio de 1998.

Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el recurso de apelación obrante en los presentes autos, que llevan el número 594/1997, de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 288/1996, de los del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: De una y en concepto de apelante, la compañía mercantil Grupo de Técnicos Consultores, S.A., —en anagrama GRUTRECON—, con domicilio social en el número 86, de la Gran Vía, de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Juan Antonio Peña Hernando y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Marta Miguel Miguel; de otra, en el mismo concepto de apelante, la Junta de Castilla y León, defendida y representada por la Letrada de sus Servicios Jurídicos; y de otra, y en concepto de apelados, posteriormente adheridos al recurso, don Arigel Llorente Castrillo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en el número 18, de la calle Santa Ana, de Palacios de la Sierra, y la compañía mercantil Para y Mediavilla, S.L., con domicilio social en calle San Martín, sin número, de Vilviestre del Pinar, defendidos por la Abogada doña Celestina Olalla Peiroten y representados por el

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; sin que en esta instancia como ya sucedió en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, compareciesen don José Villar Carrera, la compañía mercantil Seindeco 2, S.L., ni las personas desconocidas e inciertas que junto a don José Villar Carrera otorgaron la escritura de constitución de Seindeco 2, S.L., como socios de la misma, por los que las actuaciones a los mímos referidas debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad; siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos los recursos de apelación interpuestos por la Junta de Castilla y León, la compañía mercantil Grupo de Técnicos Consultores, S.A., en anagrama GRUTRECON, y estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación presentado por vía de adhesión por la representación procesal de don Angel Llorente Castrillo y la compañía mercantil Para y Mediavilla, S.L., contra la sentencia dictada el día 29 de abril de 1997, por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución y condenar y condenamos a la Junta de Castilla y León y a la compañía mercantil Grupo de Técnicos Consultores, S.A., a que respondan directamente de la deuda fijada a Seindeco 2, S.L., personas desconocidas e inciertas que junto a don José Villar Carrera otorgaron la escritura de constitución de Seindeco 2, S.L., como socios de la misma y a don José Villar Carrera frente a los demandantes, en proporción a sus créditos, con el límite, respecto de la Administración Autonómica de cinco millones quinientas cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesetas (5.552.157 pesetas); y que debemos imponer e imponemos a los citados demandados las costas procesales de la primera instancia, con excepción de las relativas a la Junta de Castilla y León, en relación a las cuales no se hace expreso pronunciamiento, por lo que cada una de las partes abonará las suyas y las comunes por mitad, permaneciendo, en los restantes pronunciamientos, inmodificada la sentencia de instancia; y que debemos condenar y condenamos a los litigantes a estar y pasar por estas declaraciones y condenas, a cumplirlas y a los apelantes principales o primeros a pagar las costas de esta segunda instancia.

Una vez sea firme esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

Comuníquese en legal forma a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, debidamente autenticada por la firma de S.S.<sup>ª</sup> el Sr. Secretario, que esta resolución devendrá firme si contra ella, en esta Sección y dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, no se solicita que se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo; y cuya notificación se hará, a quien ha comparecido en la instancia, mediante entrega de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S.S.<sup>ª</sup> el Sr. Secretario de este Tribunal, y a quien no lo hizo, además de en estrados, a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por las apelantes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se le haga de la resolución, se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene dicha Ley de enjuiciar.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, María Teresa Carrancho Herrero. — Rubricado.

Publicación. — La anterior resolución fue leída y publicada, el día de su fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe. — Gaspar Hesse Gil, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los deman-

dados incomparecidos en esta instancia, don José Villar Carrera, Seindeco 2, S.L., Compañía Mercantil, y personas desconocidas e inciertas que junto a don José Villar Carrera otorgaron la escritura de constitución de Seindeco 2, S.L., como socios de la misma, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

7852.- 11.400

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/98 y a instancia de don José María Ortiz Martínez, quien actúa en su nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios de la casa número 3, planta 5.<sup>ª</sup>, de la avenida del Cid de Burgos, Comunidad de Propietarios formada por don José María Ortiz Martínez, su esposa doña Onésima Arnaiz Arnaiz y don Eduardo Miguel Bernal y su esposa doña Isabel Estévez Fuentes, se sigue expediente de liberación o cancelación de la cláusula resolutoria que figura en el Registro de la Propiedad en la finca 12.958, siguiente:

«Los otorgantes pactan expresamente que la falta de pago de cualquiera de los plazos de se compone el precio aplazado de la venta tendrá carácter de condición resolutoria explícita y producirá la resolución del pleno derecho del contrato, perdiendo la parte compradora las cantidades que hubiere satisfecho a cuenta del precio de la venta, en concepto de cláusula penal, en la forma y términos preceptuados en el artículo 1.124 del Código Civil, 11 de la Ley Hipotecaria y 59 de su Reglamento. En cumplimiento de este último precepto y a efectos de la práctica de la nueva inscripción en su caso, a favor de la sociedad vendedora o de sus causahabientes, se hará la rectificación judicial ó notarial a parte compradora en el sentido de quedar la venta resuelta».

La finca sobre la que pesa la anterior cláusula es la siguiente: Finca urbana, sita en Burgos, avenida del Cid, número 3, planta quinta, de catorce metros cuadrados y diecisiete metros cincuenta decímetros con inclusión de los elementos comunes, que linda por la derecha entrando, con la línea de fachada posterior del edificio; por el fondo, con la vivienda letra A de esta misma planta; por la izquierda, con el hueco de las escaleras. Se le asigna una cuota de propiedad de valor de cero diecinueve centésimas.

Resultando desconocido el paradero del titular registral, la Entidad Mercantil Beyre, S.A., por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento, se ha acordado, citar al titular del expresado gravamen, Cia. Mercantil Beyre, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Vascos, número 29, y a cualquier interesado, para que en el plazo de veinte días a contar desde la fijación y publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga y ello a tenor de lo dispuesto por el artículo 210-7.<sup>ª</sup>, de la Ley Hipotecaria.

En Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

7966.- 9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 29 de julio de 1998.

El Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 104/1998, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco, y dirigido por el Letrado don Francisco José Horcajo Muro, contra don Daniel González Peña, declarado en rebeldía, y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Daniel González Peña, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 998.711 pesetas, importe del principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, don Daniel González Peña.

Dado en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

7826.— 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en autos de proceso de cognición número 175/98, sobre reclamación de cantidad, cuantía 151.922 pesetas, seguidos a instancia de Telefónica de España, representada por el Procurador señor Junco Petrement, contra Leonesa de Rocas y Ornamentaciones, S.A., constituida en rebeldía y en ignorado paradero, ha acordado emplazar a la demandada, mediante la publicación de los oportunos edictos, a fin de que en el impropio plazo de nueve días comparezca en autos, con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, María Teresa Romero Sanz. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7827.— 3.000

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 331/97, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.370.000 pesetas, a instancia de Hernando Intertransportes, S.L., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez; contra Gatex Trans, S.A.R.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Sobrahinho, 2.615 Alverca (Portugal), Polígono Actividdes EN10, Km. 127, 20, en la actualidad en ignorado paradero; y en relación con los mismos se ha practicado el día de la fecha, en Secretaría del Juzgado, diligencia de embargo preventivo, habiéndose embargado como bienes de la demanda los siguientes:

1. — Tractor camión, Mercedes Benz, modelo 2.044, matrícula 161-APM-92, con un semirremolque marca Trailor, matrícula 6578-ZP-92.

2. — Tractor camión, Mercedes Benz, modelo 530 cv., matrícula 88-98-IL, con un semirremolque matrícula 7187-YV-92.

3. — Tractor camión, Mercedes Benz, modelo 2038, matrícula 8287-K, con un semirremolque matrícula C-56639.

4. — Tractor camión, Mercedes Benz, modelo 2038, matrícula 3096-ZT-92, con semirremolque matrícula 179-APN-92.

5. — Tractor camión, Mercedes Benz, modelo 2044, matrícula 517-ASW-92, con un semirremolque marca Samro, matrícula 527-ASW-92.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gatex Trans, S.A.R.L., constituida en rebeldía y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, María Teresa Romero Sanz. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7968.— 3.800

### Cédula de notificación

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, certifica:

Que en autos de juicio de faltas número 95/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de octubre de 1997. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Marañón, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 95/97, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, el denunciante don Antonio Avendaño García, el perjudicado Hipermercado Alcampo, S.A., y los denunciados don Miguel Angel Calzada Pérez y don Pedro Alexánder Mesta Mancifeiras, sobre hurto y daños, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Calzada Pérez y a don Pedro Alexánder Mesta Mancifeiras como autores responsables de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, a la pena, a cada uno de ellos, de arresto de cuatro (4) fines de semana, que se cumplirá en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Penal.

Asimismo indemnizarán conjunta y solidariamente al Hipermercado Alcampo, S.A., en la cantidad de diecisiete mil ochocientas sesenta y siete (17.867) pesetas, más los intereses legales.

Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Miguel Angel Calzada Pérez y don Pedro Alexánder Mesta Mancifeiras por la falta de hurto que les acusaba el Ministerio Fiscal.

Todo ello con imposición de costas a los condenados».

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Alexánder Mesta Mancifeiras, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — La Secretaria Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

7893.— 4.560

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio número 226/98, a instancia de doña Sonia Alonso Rodrigo, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, contra doña María Nieves Serrano Martín, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9-9-1998, cuyo fallo dice literalmente: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de doña Sonia Alonso Rodrigo, contra doña María Nieves Serrano Martín, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de

la renta relativa a la vivienda sita en la avenida del Cid, número 72-7.º A, de esta ciudad, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en estos autos, en legal forma a la demandada doña María Nieves Serrano Martín, al ignorarse su paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, Teresa Romero Sanz. — La Secretaria (ilegible).

7969.— 3.800

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición por resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad número 206/98, a instancia de don Justiniano García Salazar, representado por la Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez, contra don José Eladio Peña Jiménez, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para comparecer en autos asistido de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, advirtiéndole a dicho demandado que tiene la posibilidad de enervar la acción antes de juicio si abona la cantidad de 473.200 pesetas, más las rentas que vayan venciendo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Eladio Peña Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce se expida el presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, María Teresa Romero Sanz. — La Secretaria (ilegible).

7970.— 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de separación conyugal número 245/98, seguido a instancia de doña Raimunda Rodríguez Gutiérrez, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don José Ignacio Alonso Moreno, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención digo y contestando la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de septiembre de 1998. — La Secretario (ilegible).

7894.— 3.000

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 387/97, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra doña Blanca Delia Soto Antolín y contra don Higinio Carrillo Martín, se notifica a dicho demandados en rebeldía la sentencia dictada en los autos

reseñados cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 1998. — Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido los autos de juicio de menor cuantía 387/97, seguidos a instancia de Banco de Santander representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra doña Blanca Delia Soto Antolín y don Higinio Carrillo Martín, en situación procesal de rebeldía.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra doña Blanca Delia Soto Antolín y don Higinio Carrillo Martín en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de un millón novecientos cuatro mil noventa y una pesetas más los intereses pactados.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Blanca Delia Soto Antolín y don Higinio Carrillo Martín, expido el presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

7971.— 5.700

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 226/97, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra don Angel Colmenero Hernández y don Tomás Colmenero Criado, en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue calle San Antonio, 1-4.º B, de Vitoria el del primero y calle Herrería, 39-3.º, de Vitoria el segundo, en reclamación de 532.161 pesetas de principal, en cuyos autos con fecha de hoy se ha practicado embargo de bienes propiedad de los citados demandados y que se describen de la siguiente forma:

— Parte proporcional de subsidio de desempleo que percibe el demandado don Angel Colmenero Hernández, de la Tesorería General de la Seguridad Social, provincia de Alava.

— Parte proporcional de la pensión que percibe don Tomás Colmenero Criado de la Tesorería de la Seguridad Social en la provincia de Alava.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del embargo expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1998. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

7972.— 3.800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-350/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Angeles Bravo

Izquierdo, doña Cándida Carrasco Arranz, doña Amparo Delgado Villaoslada, doña Rosa María Gutiérrez Fernández, doña María Paz Hinojosa Arjona, doña Agapita López Cebrecos y doña Susana Pérez Sancho, contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-350/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 5 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 19 de noviembre a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 5 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7858.— 3.800

Autos núm. D-297/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Angeles Aladro Portillo, doña Concepción de Perosanz Criado y doña Ana Isabel Díez Gómez, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-297/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 17 de noviembre a las 12,15 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7828.— 3.800

Autos núm. D-288/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Pascual Rocandio contra Merkanumático Burgos, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con

el número D-288/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 17 de noviembre a las 12,30 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Merkanumático Burgos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7829.— 3.800

Autos núm. D-289/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Pascual Rocandio, contra la empresa Merkanumático Burgos, S.L. don Francisco Javier García Nieto y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-289/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de septiembre de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angeles Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 418/98, en autos número 289/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Pascual Rocandio y como demandados la empresa Merkanumático Burgos, S.L., don Francisco Javier García Nieto y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Pascual Rocandio, contra la empresa Merkanumático Burgos, S.L., don Francisco Javier García Nieto y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Merkanumático Burgos, S.L., a que abone al actor la suma de ciento setenta mil cien pesetas (170.100 pesetas), absolviendo a don Francisco Javier García Nieto de los pedidos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Merkanumático Burgos, Sociedad Limitada, y don Francisco Javier García Nieto, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8026.— 5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025580, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por

el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de LAMT y CT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 20 metros y CT interperie de 50 Kva., en Valdelucio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 25 de junio de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8007.— 4.750

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7991.— 3.000

\* \* \*

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
16.806.353	Bartolomé Condado, Oscar M.	Colocación cuenta ajena	14-04-98 a 30-04-98	12.258
42.655.745	Lagarejos Rivero, Juan Manuel	Colocación cuenta ajena	21-07-98 a 30-07-98	353
13.149.076	Benito Angulo, M.ª Rocío	Revisión de oficio	19-07-97 a 30-09-97	27.484
13.085.719	Gallego Ramos, M.ª Josefa	Extinción de la prestación	13-03-98 a 30-06-98	167.051

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7992.— 3.000

\* \* \*

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.144.742	Fuente Martínez, Ana Marta	Colocación cuenta ajena	20-02-98 a 30-03-98	43.672
32.624.265	Torres González, Tomás	Extinción de prestaciones	01-04-98 a 30-04-98	34.373
25.123.848	Lavios Narganes, Fco. Javier	Colocación cuenta ajena	01-04-98 a 20-04-98	34.020



Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabi-

lidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7993.- 3.000

\* \* \*

<i>Cta. cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/1002059/54	Germán Fernández Pañeda	José Manuel Núñez Mariscal	16-08-93 a 26-06-97	821.016
09/101049248	Montajes Arlanzón	Fernando Santamaría Pérez	24-09-96 a 23-09-97	1.987.200
09/101049248	Montajes Arlanzón	Oscar Velasco Santamaría	24-09-96 a 23-09-97	1.984.302
09/4980593	Servicios Mensafónicos	Vanesa Navarro Sancho	27-12-94 a 21-05-98	750.204
09/4980593	Servicios Mensafónicos	M.ª Rocío Talavera Almendro	01-01-89 a 21-05-98	2.015.550
09/4980593	Servicios Mensafónicos	M.ª Begoña Talavera Almendro	01-04-88 a 21-05-98	2.240.550
09/101083705	Cocinas del Arlanzón	José Luis Arenas Elena	01-10-97 a 26-03-98	1.168.830

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% del recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7994.- 3.000

\* \* \*

<i>Cta. cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/4042727	Lotusa de Espectáculos	Rosa María Gómez Rodríguez	21-10-97 a 24-11-97	605.412

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad y Consumo

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.4 del Real Decreto 636/93, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el Censo Oficial de las Empresas que han suscrito ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante la Junta Arbitral Municipal de Burgos.

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE BURGOS

*Firmantes de compromiso de adhesión*

#### ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS.  
FEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES FAE DE BURGOS  
FEDERACION DE COMERCIO DE BURGOS.

#### OTRAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES

ASOCIACION EMPRESARIOS AUTOMOCION ADEABUR.  
ASOCIACION INDUSTRIALES ELECTRICISTAS.  
FEDERACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA.  
FEDERACION EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION.  
ASOCIACION DE TAXISTAS BURGALÉSES ATABU.  
ASOCIACION BURGALÉSA DE TAXISTAS ABUTAXI.  
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BURGOS.  
ASOCIACION SERVICIOS TÉCNICOS OFICIALES DE REPARACION DE ELECTRODOMÉSTICOS Y CALDERAS.  
ASOCIACION DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION DE BURGOS.  
ASOCIACION COMERCIANTES DE MUEBLES DE COCINA.  
ASOCIACION JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE BURGOS.

ASOCIACION DROGUERIA Y PERFUMERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD BURGALASAS.

ASOCIACION DE COMERCIOS DE ZAPATOS Y MARROQUINERIA.

ASOCIACION BURGALESA DE EMPRESAS DE OFIMATICA.

ASOCIACION DE GIMNASIOS DE BURGOS.

ASOCIACION DE CARNICEROS DE BURGOS (GRECABUR).

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE VILLALONQUÉJAR DE BURGOS.

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE FONTANERIA, SANEAMIENTO, GAS, CALEFACCION Y AFINES.

ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS (AJE) DE BURGOS.

ASOCIACION COMERCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DEL CENTRO HISTORICO DE BURGOS.

ASOCIACION COMERCIAL DE EMPRESARIOS DE «COMERCIO ZONA BERNARDAS» DE BURGOS.

FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BURGOS.

FEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BURGOS.

#### ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

UNION NACIONAL DE CONSUMIDORES UCE.

UNION NACIONAL CIVICA DE CONSUMIDORES UNAE.

AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES «JIMENA».

#### EMPRESAS MUNICIPALES

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS.

ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES.

EMPRESAS PRIVADAS.

TELEFONICA DE ESPAÑA.

FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.

CHAPERIO, S.L.

FOTO NICE, S.L.

DE LA VEGA, S.A.

TERESA MOLINERO Y ANGEL BENGOCHEA, S.C.V.

FOTOMANIA.

FERRETERIA SD4.

HERRERA FOTOGRAFOS, S.C.

MIGUEL ANGEL CASA SAEZ - LIFER.

GAYUBO JOYEROS RELOJEROS, S.L.

ANTONIO LOPEZ CRESPO.

CASA RICA.

LIBRERIA CALIXTO.

PHONOMANIA MIRANDA, S.L.

CARNICERIA JUMBO.

CARNICERIA Y POLLERIA JUMBO.

ALMACEN DE PINTURA ALBERTO BROGERAS LUJAN.

MARIA JOSE INFANTE CASADO.

ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA.

NIETO MARTINEZ CONSUELO Y OTROS.

JOYERIA RELOJERIA MONEDA.

MIGUEL ANGEL ANTOLIN VELASCO.

MI-AUTO, S.A.

PELUQUERIA UNISEX MARIAN.

TELEC ELECTRICIDAD Y LUZ, S.L.

CALZADOS VINTI.

OXFORD SCHOLL.

BICICROS INTERNACIONAL, S.L.

DROGAS BLANCO, S.L. V.

UNION LINGÜISTICA, S.L.

JOAQUIN BRAVO PEREZ.

MASPIEL, S.L.

TALLERES MOISES SÁNCHEZ, S.A.

FRANCISCO PEDROSA VILLALAIN.

DISTRIBUIDORA TECNICA CASTELLANA, S.L., (DITECA).

TECNICA AUXILIAR DE AUTOMOCION, S.L.

TECNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCION, S.A.

NIRO JOYEROS.

DRYASA AUTOMOCION INDUSTRIAL, S.L.

ACADEMIA BURGOS, S.C.

J.M. HOLGUERAS, S.A.

DECORACION Y PAVIMENTOS.

RIDER (JESUS OVEJERO CASADO).

CARPINTERIA EBANISTERIA. BENEDICTO GANZO, S.L.

GUTIERREZ PEÑA S.A. «MONTAÑA TROF. DEPORTIVOS».

GUTIERREZ PEÑA, S.A. «HORA Y ORO».

EUROCAMIONES ARANDA, S.A.L.

TOMAS Y SANTOS ESCUDERO MARTINEZ C. BIENES.

FERROPLAS.

MEDIAVILLA SERVICIOS.

ACADEMIA MECANOVA 2000.

LUZ BURGOS ILUMINACION.

JESUS CASTRO IBEAS Y JUAN MARTIN HERNANDEZ.

COLEGIO DE IDIOMAS EUROPEO.

AUTOVICAN, S.A.

INTER IDIOMAS.

NEUMATICOS MANOLO.

ANGEL HERNANDEZ GARCIA Y DOS MAS.

INMACULADA PEREZ RELLAZO.

TALLERES RECORD MIRANDA, S.L.

OPTICA SAN AGUSTIN.

OPTICA HIDALGO.

TALLERES AUTO-GAN, S.L.

FRANCISCO SALAS VILLAR Y OTRA, S.C.

NOE CAMARA GARCIA.

ANGEL MORENO.

PABLO ROJO RUIZ.

MASTER INFORMATICA, S.C.

MUEBLES MORAL CAYUELA, S.A.

MOINBUR, S.A. «ASHAGARA».

STMOBEL, S.A.

DANIEL Y JUVENCIO, S.L.

LOS INFANTES.

MILAGROS DELGADO ORDOÑEZ.

LIBRERIA PAPELERIA CERVANTES.

ASCENSION SANCHO DELGADO.

BODEGAS HNOS. PEÑALBA LOPEZ.

ANA M.ª VECINO GARCIA «REGALOS LOE».

REP. AUTOMOVIL IGNACIO PALACIOS.

TALLER GENARO PALACIOS.

FRANCISCO JAVIER ALVARADO.

SANGAREDI, S.L.

TECNICOS TELEURGE, S.L.

BELLEZA CLAUDIA GALAN. ESTETICA.

CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS. S.

TUCO Y LOS DEFINITIVOS.

ESCUELA DE CONDUCTORES STOP.

FRANCISCO SERRANO BROTO, S.A.

ISABEL Y M.ª JESUS FERNANDEZ.

CONSTRUCCIONES ORTEGA.

MULTISERVICIOS.

IGMO, S.L.

M.ª BLANCA SAINZ GONZALEZ.  
REHABUR.  
GARMAN, S.L.  
M.ª SOLEDAD SIEZ ROMERO. ALIBEL.  
A. LIMA, S.L.  
NEUMATICOS SAN FRANCISCO, S.L.  
ORTIZ MOTOR, S.A.  
OPTICA CIENTIFICA BURGALESA.  
TRASCASA DE GESTION, S.L.  
SEGURO EUROPEO, S.A.  
MUTUASPORT.  
ACUNSA.  
LIMITE, S.A.  
AZORIN CAFE.  
FRAVHE'S.  
VHE'S DE FRAVHE'S.  
FRAVHE'S JEANS.  
ADMINISTRACION DE FINCAS BLANCO, S.L.  
UNION MADRILEÑA DE SEGUROS.  
GARDA SERVICIO DE SEGURIDAD, S.A.  
HIJOS DE SIMEON GARCIA Y CIA, S.L.  
ASCENSORES NAVARRO E HIJOS.  
CALZADOS ALAMEDA.  
APARCAMIENTOS Y FINANZAS, S.A.  
MASTER OPTICA.  
AUTOMODERNO, S.L.  
M.ª SOCORRO PORTUGAL PEÑA.  
ANRUSAN, S.L.  
SUMINISTROS IND. HELIOS, S.L.  
TODOAUTO Y LA BRUJULA, S.L.  
FARMACIA INES PASCUAL JUARROS.  
SIRO VAZQUEZ, S.L.  
DISEÑO Y NUDO.  
EXCLUSIVAS MARRE, S.L.  
TINTORERIA CARLOS.  
PELUQUERIA M.ª LUISA FUERTES PEREZ Y OTRO, S.C.  
BAR JOEL.  
JESUS MAGARIÑO GONZALEZ Y OTRO.  
INMOBILIARIA RIO VENA, S.A.  
LUBRYPESA.  
G.C. INFORMATICA, S.L.  
VIAJES ORIENTE.  
MADEPARK DECORACION, S.L.  
CARPINTERIA BENEDICTO GANZO, S.L.  
AUTOCARES RAMILA, S.L.  
TALLERES CAPRI.  
YRAZUSTA VILLAFRIA, S.L.  
TALLERES LA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.  
JULIAN RUS CANIBANO, S.L.  
TREBEDE, S.L.  
LEAL DECORACION.  
ALUMINIOS JUSTINIANO CABALLERO Y OTROS.  
NEUMATICOS FERNANDEZ.  
GONZALEZ MERINO, S.L.  
DOMICIANO RODRIGUEZ, S.L.  
FRUTAS JESUS DEL ALAMO.  
GESTORIA ANTOLIN.  
RIDER. JESUS OVEJERO CASADO.  
SAT BADIA.  
MINER F. FERRERAS LOPEZ, S.L.  
EURODISER, SAL.  
GIMNASIO HONG'S.  
IMEVE, S.A.  
MUEBLES EVELIO.  
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.  
JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.  
INFOSECOM, S.L.  
CONSTRUCCIONES EPIPERSA, S.L.  
COPY-BURGOS, S.L.  
BURMUEBLE, S.L.  
SERVICRISTAL.  
POAN, S.L.  
AUTOCID, S.A.  
BOLSOS NUMA.  
CARNICERIAS CHARCUTERIAS LEONESAS, S.L.  
SALA PICASSO. ARTEBUR, S.L.  
SINBUR INFORMATICA, S.L.  
ALFAMA-PAC, S.L.  
BARRIOCANAL, S.A.  
MUEBLES MARTIN.  
DUO-FAST DE ESPAÑA, S.A.  
JAVIER, S.A.  
MUSICAL LUBER, S.A.  
AZUR MULTIRRAMOS, S.A., DE SEGUROS REASEGUROS.  
AZUR VIDA, S.A., SEGUROS  
LA SUIZA SEGUROS.  
UMES, S.A., VIDA.  
VEO VEO.  
RICHANA, S.L.  
REPRISS, COMPAÑIA DE LA MODA.  
PIER 15, S.A.  
MARCA DINAMICA, S.A.  
MIWSER, S.L.  
WALL STREET INSTITUTE.  
D.M.D., S.L.  
FLORISTERIA CASTILLA.  
URETA MOTOR, S.A.  
IMPRESA EL CASTELLANO.  
MUEBLES MORAL CAYUELA, S.A.  
MOINBUR, S.A. «ASHAGARA».  
MOINBUR, S.A. «KITKAY».  
STMOBEL, S.A.  
JUCAR GIROA, S.A.  
EQUIPOS DE OFICINA DE BURGOS, S.A.  
ELIGE, JUGUETES Y REGALOS, S.A.  
ASTESE, S.L.  
JESUS AMAYUELAS BERNABE.  
M.ª CARMEN FERNANDEZ VALLEJO.  
INTEDAS CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.L.  
COLEGIO DE IDIOMAS EUROPEO.  
DAVID Y JUVENCIO, S.L.  
BALLET COMTEMPORANEO DE BURGOS.  
AUTO FORMULA, S.L.  
TALLER LOS ANGELES.  
FELIX MARTIN ORTEGA.  
INMOBILIARIA ALLENDE EBRO, S.L.  
JUAN CARLOS MENDEZ POZO.  
FAMEOR, S.L.  
HOTEL TIZONA, S.L.  
GREGORIO CASADO VICENTE Y OTRO, S.C.  
DUPLEX MATERIALES CONSTRUCCION.  
MECANIZADOS HNOS. HERNANDO.  
CICLO ESPORT JUAREZ.  
UREMOVIL, S.L.

CAI INGENIEROS PROYECTICTAS, S.L.  
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA.  
LA VIEJA CASTILLA.  
CABELLO INSTALACIONES, S.A.  
BURGOS ASISTENCIA, S.L.  
M.ª DEL HENAR CONDE.  
KARPPA JEANS, S.L.  
PENSION SOEL.  
OLIVETTI CENTER.  
ANTOLIN RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTRO.  
INMOBILIARIA RIO ARLANZON, S.L.  
INMOBILIARIA M.B.G.  
INMOBILIARIA CLUNIA, S.A.  
INMOBILIARIA ESPOLON, S.A.  
TALLERES PORTUGAL, S.L.  
FRUTAS PURIFICACION CORTAZAR SENDEROS.  
GIMNASIO GRANDMONTAGNE.  
JOSE MUÑOZ PLAZA.  
ATICO BURGOS.  
LIBRERIA PAPELERIA CERVANTES.  
PORTUGAL SPORT, S.L.  
NEUMATICOS MANOLO.  
CARPINTERIA JAVIER PEREZ.  
CASTILLA DIEZ, S.L.  
CENTRO MATERNAL.  
HOSTAL CASTELLANO.  
TELEC ELECTRICIDAD.  
PELUQUERIA MARILUZ.  
SALGUERO, S.L.  
MARTINEZ Y TAPIA, S.L.  
DAVID Y JUVENCIO, S.L.  
CARNICERIA LUIS MIGUEL.  
COMERCIAL SERNA, S.L.  
DE LA VEGA, S.A.  
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ, S.L.  
INSTITUTO TECNOLOGICO CASTILLA Y LEON.  
ELECTRONICA VICENTE, S.A.  
INELEC.  
DITECA, S.L.  
REPUESTOS ANGEL.  
ARQUITECTOS BRETaña Y ASOCIADOS, S.L.  
CARLOS PALLARES BARTOLOME.  
AZORIN, S.L.  
INTELLIGENT BURGOS, S.L.  
CONSTRUCCIONES METALICAS ARMO, S.L.  
A.S.T.I., S.A.  
SEGUROS JOSE FELIX DE VALLEJO Y S. DE S.  
PAPELERIA TRINIDAD SUAREZ CASTILLA.  
DOCTO ELEVADORES, S.L.  
LIMPIEZA EN SECO PREVI.  
MICRO SOGRUB.  
PEDRO BUENO ROMERO.  
CALVO CARRASCO Y FERNANDO OTRO.  
AUTOSERVICIO MARGON.  
ANGEL BARCENILLA MONTES Y OTRO.  
TALLERES AUTO GAN, S.L.  
INDUSTRIAS MANSILLA, S.A.  
HIDRAULICA BURGALESA, S.A.  
CIBERGROUP, S.L.  
G.I.G. BURGOS  
MIGUEL ANGEL BARCENILLA MENA.  
OFISAT.

CARNICERIA PEINADO.  
IGNACIO OJEDA, S.L.  
JOSE IGNACIO GOMEZ SAEZ.  
JOYERIA HELENA.  
TV- GAMONAL.  
FOTOGRAFOS HERRERA.  
JOYERIA ZAFIRO.  
JOSE MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ.  
RELOJERIA ZAFIRO.  
J. GONZALEZ. JOYERO.  
OLIVETTI CENTER.  
P-H INFORMATICA, S.A.  
CARLOS OLIVARES RAMIREZ Y OTRO.  
JESUS MAGARIÑO GONZALEZ Y OTRO.  
CHIC TO CHIC.  
DISTRIBUIDORA DE FRUTOS SECOS, S.A.  
FERNANDO BARCENILLA MENA.  
SAUL BARCENILLA MENA.  
JUAN CARLOS BARCENILLA MENA.  
JOSE JAVIER BARCENILLA MENA.  
PELUQUERIA BUSTO.  
TALLER GENARO PALACIOS.  
PINTURAS PEDRO MINGUEZ, S.L.  
AMISOL INVESTMENTS, S.A.  
TALLERES PARDO.  
VDA. JOSE BIOSCA RIERA, S.A.  
JOSE BENITO GARCIA SAEZ.  
CREACIONES TOKONOMA, S.L.  
M.ª ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ.  
RESTAURANTE EL CORRALON.  
RESTAURANTE MESON DE LOS INFANTES.  
CARNICERIA M.ª JOSE NIETO.  
ULTRAMARINOS LA PALOMA.  
LAZARO MOTORS, S.L.  
PONCIANO MAYORAL E HIJOS, S.L.  
OXFORD SCHOOL.  
FLORISTERIA CASTILLA.  
INSTALACIONES PECHARROMAN, S.L.  
CHARCUTERIA VISI.  
FONTANERIA DIONISIO VALLEJO BUENO.  
CARROCERIAS ALFONSO Y JOSE.  
ANTONIO ALONSO GONZALEZ.  
RESTAURANTE MARGARITA.  
ALMACENES GONZAR, S.A.  
OPTICA CIENTIFICA BURGALESA, S.A.  
CALZADOS RUFINA CASTILLA FRANCES.  
AGENCIA INMOBILIARIA SANTOS.  
LUIS GONZALEZ-VALDIZAN DIEZ. CALZADO.  
BENITO SAIZ COLINA.  
TRANSPORTES MIGUEL CAMARERO.  
JESUS ANGEL AVENDAÑO BARBERO.  
IGNACIO ALONSO SAEZ.  
INDUSTRIAS DEL ARLANZON, S.A.  
CASAS DE BURGOS, S.A.  
ANA ISABEL BERMEJO CASTRILLO.  
CARMEN ADRIAN OBREGON Y OTROS, S.C.  
COMERCIAL BASCONES, S.A.  
ESPERANZA ORDOÑEZ DE LA FUENTE.  
LUIS GONZALEZ VALDIZAN, S.A., CALZADOS.  
CARLOS GONZALEZ VALDIZAN DIEZ.  
ANTONIO MENDEZ POZO.  
CODICE, S.C.

## COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS.

CLAUDIO PEREZ VARONA MUEBLES.  
CARLOS PEREZ MATE Y OTRO, S.C., MUEBLES.  
PEYMA MUEBLES, S.L.  
ALBERTO TEJERINA MARTINEZ  
HECTOR ARIAS TOBALINA.  
MUEBLES CLAUDIO, S.A.  
GUAPA.  
TOMAS GARCIA GARRIDO.  
SANTOS DIAZ URIZAR.  
PILAR MONTERO MARIN.  
M.ª JESUS LLORENTE ESPINOSA.  
HOSPITAL RESIDENCIA S. JULIAN Y S. QUIRCE.  
CARMELO ARANA, S.L.  
CARMELO ARANA, S.L.  
SEGURIDAD 3, S.L.  
MAQUIBUR, S.L.  
JOSE IGNACIO DIEZ RUIZ.  
TELE SONIDO MATE, S.L.  
INTERLASER.  
TEJIDOS BURTEX.  
BACALAO FAROE.  
PINTURAS ALFREDO GALARRETA.  
ALBERTO CORRAL MANZANAL.  
BURGOS ATU, S.L.  
ALBERTO MATE ROMERO.  
AIRE DECORATIVO, S.L.  
GESTORIA MESTRE.  
CORREDURIA MESTRE.  
M.ª LUISA FERNANDEZ GARCIA.  
DISTRIBUCIONES SELECTAS DISSEL.  
LIMPIESA SERMUBUR.  
REFAST, S.L.  
EQUIPOS TERMO METALICOS, S.A.  
COMERCIAL ARLANZA, S.L.  
NAZARIO TRIGUERO MANUEL.  
TALLERES CHAPIBUR.  
FERNANDO ALZAGA MOLANERO.  
BOLSOS DORIA.  
ANGEL HERRAIZ.  
GIMNASIO ESTUDIANTES.  
INFORMATICA AZON, S.A.  
C.J. INFORMATICA, S.A.  
IMPERMEABILIZACIONES BURGALASAS, S.L.  
NOVACOCINA.  
JOSE PEREZ PINEDA.  
ANGEL MARIA VARONA SANTAMARIA Y OTRA.  
RAUL ORTEGA REYO.  
AMADOR HIERRO PEREZ.  
M.ª CARMEN MARTINEZ HERRERO.  
VICTOR MORAL MORAL.  
ANTONIO MARAÑON Y ASOCIADOS, S.L.  
ELECTRICIDAD EL ATOMO.  
CAFE SELECT.  
TELYCAL, S.L.  
PILAR PEREZ PEREZ.  
PABLO MARTINEZ ANGULO.  
GESTORIA CASTELLANOS.  
HERVAS GESTION, S.L.  
CHARCUTERIA MARY CARMEN.

GESTORIA ADMINISTRATIVA.  
ASESORIA BURGOS, S.L.  
VICENTE CAMPILLO RODRIGUEZ.  
DULCERAMIC Y TROFEOS BURGOS.  
PELUQUERIA INFANTIL MABI.  
ENRIQUE MARTINEZ ALONSO.  
HERNANDO C Y B, S.L.  
ADOLFO CASTELLANOS AHEDO.  
HERVAS-GES CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.  
M.ª CARMEN MARTINEZ HERRERO.  
ARTOLA COMUNICACIONES.  
JOSE FELIX DE VALLEJO Y S. DE SOPRANIS.  
OUIYES, S.L.  
DOCTO ELEVADORES, S.L.  
RAFAEL RUBIO ARECHEDERRETA.  
JOSE LUIS AVILA PUJANA.  
AVILA HERMANOS, S.A.  
FERNANDEZ ORDOÑEZ, JESUS.  
METALURGICA ROSAN, S.L.  
TRANSPORTES GARCÍA CAMARERO, S.A.  
BURGALESA DE COMERCIO EXTERIOR, S.L.  
FRANCISCO JAVIER PADILLA IGLESIA.  
MARD ROCK.  
FUTURREBURGDE, S.L.  
FERMIN NAVAZO MARTINEZ.  
TALLERES JOSE MARIA CITORES GIL.  
ESTACIONAMIENTO Y GARAJES MUNICIPALES DE BURGOS, S.A. (PARMUSA).  
G.S.C. GARCIA ARANDA, S.A.  
RESTAURANTE RINCON DE ESPAÑA.  
CALZADOS VALENTINA.  
ANGEL BASCONES GARCIA.  
UNION LINGÜÍSTICA, S.L.  
SIGLO AZUL, S.L.  
AUTOCENTER DELAUTO, S.A.  
JESUS MANUEL GONZALEZ JUEZ  
BAR CAMARERO  
ARASTI BARCA M.A. Y M.A. SCV.  
ESTUDIO COLETTE GONZALEZ.  
M.ª MERCEDES PEREZ PUENTE.  
GERMAN TAJADURA Y OTRO, S.C.  
IGNACIO JESUS GOMEZ HERRERO.  
TEJIDOS CARRA.  
GALERIA ESCORPIO.  
MODESTO RODRIGUEZ GONZALEZ.  
ESPOLON DEL OCIO, S.L.  
Q. CONTROL QUALITY CONTROL.  
ALMER, S.L.  
INSTALACIONES ELECTRICAS JOSMY.  
MUEBLES AZOR Y RECOR.  
HOTEL ADUANA.  
BAR LA CABAÑA ARANDINA.  
STUDIO 43- FOTOGRAFIA.  
CASTELLANOS CORREDOR DE SEGUROS.  
PIER 15, S.A.  
JESUS E. TAPIA HERNANDO ( CARRERA).  
JESUS E. TAPIA HERNANDO (ANUSKA).  
CONSTRUCCIONES PASCUA GONZÁLEZ, S.L.  
IMPORT MOVIL JULIAN, S.L.  
A TRES ASCENSORES.

PELUQUERIA RICHI.  
 BERTA GIL-MERINO RUBIO.  
 SERCOMS EMPRESA MANTENEDORA, S.L.  
 TMM MIRYAM ESTEBAN Y OTROS, S.L.  
 LOS TELARES.  
 LOS TELARES.  
 JOSE LUIS IBAÑEZ GONZALEZ.  
 INMOTECNIC, S.L.  
 NORBERM, S.L.  
 RAQUEL ARNAIZ GONZALEZ.  
 DISEÑO Y NUDO, S.A.  
 EXTIMBUR, S.L.  
 ELECTRICIDAD L. AGUILAR.  
 PELUQUERIA CENTRAL.  
 SUSANA NOGAL SAIZ.  
 COMERCIAL LEONARDO MIGUEL, S.A.  
 CEFORCON, S.L.  
 CAFETERIA LAGO.  
 CAFETERIA DACAROE.  
 C.R.I. CASTILLA NORTE, S.A.  
 AURELIO MERINO RODRIGO.  
 JOSE MORA ALFONSO.  
 JOSE BENITO GARCIA SAEZ.  
 MARIA CRISTINA LOPEZ ALONSO.  
 RAMON PASCUAL GARCIA  
 RETEVISION, S.A.  
 BILBAO, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASE-  
 GUROS.  
 M.ª EMILIANA MOLERO SOTILLO.  
 SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTO-  
 BUSES DE BURGOS.  
 ENRIQUE MARTINEZ ALONSO.  
 GOMEZ SALAS ROSA Y CARMEN.  
 D. ALFONSO DIEZ AUSIN.  
 REGALOS LASER.  
 LEAL DECORACION, S.L. «BRICO LEAL».  
 DECORACIONES LEAL.  
 DECORACIONES LEAL.  
 STATE QUIETO.  
 COMERCIAL PEREDA.  
 D. FERMIN NAVAZO MARTINEZ.  
 ANA ISABEL ARNAIZ TOMILLO.  
 CASTILLA GAS, S.A.  
 CLASES PARTICULARES ISIDRO RUBIO.  
 RAFAEL GARCIA SANTAMARIA.  
 YOLANDA RODRIGUEZ LOPEZ.  
 CASTOR VAZQUEZ RODRIGUEZ Y OTRA, S.C.  
 SALON BLONDE, S.L.  
 AVEDA S.L.  
 MUTOBRE S.L.  
 ELECTRICAS ANTARES.  
 PASCUAL VADILLO ZABALLOS.  
 B. S. INTERSERVICE, S.A.  
 PELUQUERIA GARDEL.  
 MODAS Y NOVIAS DE BURGOS, S.L.  
 ALIMENTACION CASADO.  
 PELUCON.  
 EUSTASIA GUERRA RAMOS.  
 JAIME PALACIOS MARTIN.  
 SANTIAGO MIGUEL DE ROZAS, S.L.  
 PABLO CASTRO GONZALEZ.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMO-  
 BILIARIA.  
 FELIX FERNANDEZ OSUA.  
 YOLANDA FERNANDEZ UBIERNA.  
 ELISA GUTIERREZ CIADAD.  
 FERBUSON ENGLISH SCHOOL.  
 SUPERBURGOS.  
 RAQUEL MARTINEZ DEL OLMO.  
 LUIS DE MIGUEL ORTEGA.

Burgos, a 16 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8055.- 80.370

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Fernando Arce Alonso, para concesión de licencia de actividad para la cría de ganado porcino, en carretera de Villarcayo, en localidad de Villaverde Peñahorada, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús Andrés Santamaría Jorge.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 19 de agosto de 1998. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8008.- 3.230

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño núm. 0000048830, Burgos-C/ Miranda.

Lta. núm. 0001-11-0001379279, Burgos-C/ Miranda.

Lta. núm. 0001-10-0001488757, Burgos-C/ Miranda.

Lta. núm. 0002-45-0000192481, Burgos-P. Espolón.

Lta. núm. 0002-45-0000596228, Burgos-P. Espolón.

Lta. núm. 0002-49-0000607991, Burgos-P. Espolón.

Lta. núm. 0003-98-0002009392, Burgos-Vadillos.

Lta. núm. 0004-35-0002620113, Burgos-Gamonal.

Lta. núm. 0008-11-0000279996, Aranda-Of. Principal.

Lta. núm. 0008-10-0000412134, Aranda-Of. Principal.

Lta. núm. 0008-12-0000445365, Aranda-Of. Principal.

Lta. núm. 0022-96-0000082128, Lerma.

P.F. núm. 0024-83-0100001759, Madrid.

Lta. núm. 0026-71-0000301602, Medina de Pomar.

Lta. núm. 0028-65-0000122970, Miranda-Of. Principal.

Lta. núm. 0030-77-0000031896, Oña.

Lta. núm. 0053-54-0000063685, Burgos-S. Pedro Fuente.

Lta. núm. 0060-95-0000034624, Burgos-S. Bruno.

Lta. núm. 0061-39-0000050172, Burgos-C/ Madrid.

Lta. núm. 0063-21-0000012673, Miranda-C/ Logroño.

Lta. núm. 0063-24-0210003958, Miranda-C/ Logroño.  
 Lta. núm. 0065-11-0000020895, Burgos-Juan de Padilla.  
 Lta. núm. 0071-02-0000008690, Burgos-E. Perlado.  
 Lta. núm. 0077-88-0007071433, Burgos-Capiscol.  
 P.F. núm. 0088-19-0180050415, Burgos-Laín Calvo.  
 Lta. núm. 0089-49-0000025969, Miranda-C/ Vitoria.  
 Lta. núm. 0192-38-0004419954, Soncillo.  
 P.F. núm. 0192-34-0114401512, Soncillo.  
 Lta. núm. 0239-57-0000001565, Miranda-V. Alexandre.  
 Lta. núm. 0301-07-0000012750, Valladolid-C. Moyano.  
 Cheque núm. 0.040.695-4 Cta. 2017 0061 33 7230000056,  
 Burgos-C/ Madrid.  
 Cheque núm. 0.005.197-3 Cta. 2017 0192 37 7230000059,  
 Soncillo.  
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

8066.- 3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María Victoria Martínez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado, se acuerda notificar a doña Yanet Ramos Ramírez, con domicilio desconocido, la sentencia recaída en juicio de divorcio número 159/98, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En la ciudad de Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1998.

Vistos por mí, doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa y su partido, los autos de juicio de divorcio, número 159/98, seguidos entre partes: de una, como demandante don Juan Carlos García Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Rodríguez Bueno, y dirigido por el Abogado don Alvaro Ontoso Terradillos, contra Yanet Ramos Ramírez, declarada en rebeldía y,

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos García Rodríguez, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra doña Yanet Ramos Ramírez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre ambos cónyuges litigantes.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Asimismo notifíquese a la demandada rebelde en los estrados de este Juzgado, y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Y firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Yanet Ramos Ramírez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1998. — La Secretaria, María Victoria Martínez Martín.

8082.- 11.400

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/1998 (concesión de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería), del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 19 de agosto de 1998 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

<i>Pda. presup.</i>	<i>Título partida</i>	<i>Consignac. anterior</i>	<i>Crédito que se concede</i>	<i>Total resultante</i>
4.76	Transferencias de capital	0	12.000.000	12.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, a 16 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8087.- 6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Alejandro Alzola Ruiz, en nombre y representación en calidad de Administrador único de la sociedad mercantil de nacionalidad española, denominada Promociones Bar, S.L., para concesión de licencia de actividad para la explotación, denominada «Concepción» número 4.543 y de 9 cuadrículas mineras de extensión, sección «C» (roca ornamental), en la localidad de Cernégula, término municipal de la Merindad de Río Ubierna, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don José Francisco Romero Martín.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 23 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8083.- 6.000

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose instado por Cárnicas Roypal, S.L., con domicilio en Saldaña de Burgos (Burgos), licencia de actividad de explotación de unas 2.000 cabezas de ganado ovino dedicada a cebadero en nave de uso ganadero e instalaciones complementarias existente en término de Quintanilla del Agua, que se pretende legalizar, paraje «Vallejo», polígono 12, parcelas 823 y 824, según documentación técnica suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola don J. Ignacio Díez Arranz, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Quintanilla del Agua, a 23 de septiembre de 1998. — El Alcalde en funciones, Marcos Ortega Izquierdo

8085.— 6.000

### Ayuntamiento de Rucandío

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rucandío, a 23 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

8086.— 6.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En el Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 16 de julio de 1998, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para el arrendamiento mediante subastas del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.603 del término municipal de Zuzones. El mismo se halla expuesto a efectos de reclamaciones por un período de quince días.

Duración del contrato: El contrato que se suscribe tendrá una duración de cinco años contados desde octubre de 1998. Se podrá acordar la prórroga por dos años más a petición del adjudicatario y previo acuerdo favorable del Pleno de la Corporación Municipal.

Tipo de licitación: Se fija la cantidad de doscientas mil pesetas anuales al alza y con el aumento acumulativo del I.P.C., a partir del segundo año y hasta finalizar el contrato. A este importe se le adicionará el I.V.A. legal que corresponda aplicar

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el tipo fijado.

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 10.000 pesetas. La fianza definitiva será por importe de 50.000 pesetas, y habrá de constituirse en metálico mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

Condiciones particulares:

A) Tendrán prioridad las Asociaciones o personas físicas vinculadas a Zuzones.

B) En el supuesto de que resulte adjudicatario algún tipo de persona física o jurídica será obligación ineludible permitir cazar en este coto todos los días autorizados por la Ley y considerados hábiles:

1. — A las personas cuyos lazos con Zuzones sean los siguientes: Sean naturales, estén empadronados, o tengan relación de ascendencia, descendencia o lazos conyugales.

2. — Dichas personas tendrán que aportar una cantidad anual de 2.500 pesetas a dicha entidad.

C) A los propietarios de fincas particulares que cedan el aprovechamiento cinegético de los terrenos a favor del coto de caza, se les respetarán los siguientes derechos:

1. — No se cazará en las fincas particulares cuando estén sembradas y pueda resultar perjudicado el cultivo.

2. — Si el propietario valla o cerca su finca, se entenderá que ningún cazador podrá entrar en la misma.

Lugar y fecha de la subasta: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 10,00 horas del primer martes hábil siguiente a los veinte días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de la subasta.

La Vid y Barrios, a 20 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

8088.— 11.400

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Esta Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de agosto de 1998, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planes Urbanísticos y 69.1, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante el expresado período.

Rabé de las Calzadas, 21 de septiembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8089.— 6.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de fianza definitiva depositada por la empresa Antonio González Espina, S.A., que garantiza el contrato de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de Cardeñajimeno.

Se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñajimeno, a 22 de septiembre de 1998. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

8084.— 6.000

### Ayuntamiento de Milagros

Por Bodegas Valdubón, S.L., con domicilio en Milagros (Burgos), se solicita licencia de actividad para instalación de depósito de gas propano, en bodega de su propiedad en el paraje de las Chorras, del término municipal de Milagros (Burgos).

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Milagros, a 23 de septiembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8149.— 6.000